JUICIO: "INTERFISA BANCO SAECA C/ ARIEL SALOMON NUÑEZ LOPEZ S/ ACCIÓN EJECUTIVA ". (Expte. Nº 419, Año: 2023).i

A.I. N°: 888

LUQUE, 28 de Agosto de 2026

VISTO: El escrito presentado por el abogado FERNANDO VERON GIMENEZ, por derecho propio y en causa propia, con matrícula No. 57.869, solicitando aprobación del Acta de Remate, en estos autos;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de agosto de 2026 se presenta el abogado FERNANDO VERON GIMENEZ, por derecho propio y en causa propia a solicitar la aprobación de la subasta realizada y manifiesta: "*Que, por medio del presente escrito vengo a solicitar la aprobación del remate realizado en fecha 29 de julio del 2026, en vista de que por providencia de fecha 04 de agosto del 2026 fue puesto de manifiesto en secretaria el informe del rematador sin que nadie se presentara a oponer objeción en contra del mismo*".-

Que, El acta de remate transcripta menciona: "*...En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los Veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y seis, siendo las quince horas, comparecen en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a mi cargo, estando presente el Rematador Publico PABLO DAVID OJEDA SANTACRUZ con Matricula N° 18-CE de la C.S.J. CENTRAL, designado en el expediente caratulados: "INTERFISA BANCO SAECA C/ ARIEL SALOMON NUÑEZ LOPEZ S/ ACCIÓN EJECUTIVA" (N° 419, Año 2023), a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto a la providencia de fecha 08 de octubre del 2025. Se deja constancia de la presencia del Abg. Ivan Andres Vera Franco , con Mat. 67.681 en representación del acreedor, INTERFISA BANCO SAECA con RUC N° 80016889-5. También se encuentran los señores BLAS ANTONIO CUBAS CON C.I N-| 1.066.964 Y Fernando Verón Giménez con C.I N.° 3.922.151 como oferentes.- En este acto, se hace entrega de los correspondientes Edictos de Publicación y Factura de Pago por la Publicación.- Acto seguido procede dar lectura a los avisos publicados en el diario "ABC COLOR" de la Capital, se procede a la subasta del bien inmueble propiedad del señor ARIEL SALOMON NUÑEZ LOPEZ, con C.I. Nº 4.319.250, embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado y plantado, e individualizado en los Registros Públicos como sigue: Matrícula N° 5269/L18, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1470-28, DEL DISTRITO DE YPANE, Lote Nº 28, de la Manzana 08, Fracción Paseo del Valle II, Su frente AL Nor- Este, sobre la calle mide doce metros, por igual dimensión en su contra frente AL SUR- OESTE, donde linda con el Lote N.° 7, su fondo en ambos costados mide treinta metros, lindando al NOR-OESTE con el Lote N.° 27 y AL sur- Este con el Lote N.° 29 SUPERFICIE TRESCIENTOS SESENTA METROS*

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

CUADRADOS (360 mts2) Base de venta y avaluación fiscal la suma de GUARANIES DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (Gs. 2.842.000). Nota: La mencionada FINCA no reconoce gravamen alguno, y como Medida cautelar posee los siguientes embargos. 1- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 10940353 | Fecha y Hora: 04/03/2021 09:02:56 | Interviniente: JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA | Caratula: angel benitez villaverde c/ ariel salomon nuñez lopez s/ accion ejecutiva | Secretaria: JUAN CASTILLO ARRELLAGA Monto: 21.300.000 GUARANIES Gasto: 2.130.000 GUARANIES.- 2- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 11450466 | Fecha y Hora: 22/10/2021 12:12:54 | Interviniente: JUZGADO DE 1RA. INST. CIV. COM - 2º TURNO - CIUDAD DEL ESTE | Caratula: moacir colombo c/ liduvina diaz enriquez s/ accion ejecutiva | Secretaria: PATRICIO MARTINEZ CARDOZO Monto: 145.354.112 GUARANIES Gasto: 14.535.411 GUARANIES.- 3- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 12046686 | Fecha y Hora: 08/06/2022 09:18:21 | Interviniente: JUZGADO DE PAZ | Caratula: YASSER ARAFAT YOMAA C/ARIEL SALOMON NUÑEZ LOPEZ S/ JUICIO EJECUTIVO | Secretaria: ELENA NOEMI OJEDA JUEZ DE PAZ DE LUQUE Monto: 18.500.000 GUARANIES Gasto: 1.850.000 GUARANIES- 4- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 12069208 | Fecha y Hora: 16/06/2022 09:06:53 | Interviniente: JUZGADO 1RA. INST. CIV. COM. 6° TURNO - ALTO PARANA | Caratula: CREDISA S.A. C/ ARIEL SALOMON NUÑEZ LOPEZ S/ ACCION EJECUTIVA | Secretaria: SIXTO RAUL MELGAREJO BENITEZ Monto: 48.750.000 GUARANIES Gasto: 4.875.000 GUARANIES 5- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 12079153 | Fecha y Hora: 20/06/2022 14:01:51 | Interviniente: JUZGADO DE 1RA. INST. CIV. COM - 12º TURNO - CAPITAL | Caratula: grupo bizontra. s.a. c/ ariel salomon nuñez lopez s/ accion ejecutiva | Secretaria: N° 20 TOBIAS REDEKOP.- Monto: 74.380.000 GUARANIES Gasto: 7.438.000 GUARANIES 6- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 12184867 | Fecha y Hora: 29/07/2022 14:01:51 | Interviniente: JUZGADO DE 1RA. INS. CIV. COM. 5TO. TURNO | Caratula: vidal ruiz lecki c/ariel salomon nuñez lopez s/accion ejecutiva | Secretaria: ROSSANA FRUTOS Monto: 30.000.000 GUARANIES Gasto: 3.000.000 GUARANIES 7- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 13377916 | Fecha y Hora: 14/11/2023 11:58:50 | Interviniente: JUZGADO DE 1RA. INST. CIV. COM - 1ER TURNO - LUQUE | Caratula: interfisa banco saeca c/ ariel salomon nuñez lopez s/ accion ejecutiva | Secretaria: LAURA MAGALI CACERES FLEITAS Monto: 36.668.500 GUARANIES Gasto: 3.666.850 GUARANIES 8- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 13865982 | Fecha y Hora: 06/06/2024 08:30:27 | Interviniente: JUZGADO DE 1ERA. INST. CIVIL Y COM. DE VILLARICA | Caratula: coop. coopeduc ltda. c/ ariel salomon ñuñez lopez y laura elizabet ñuñez lopez s/ accion ejecutiva". | Secretaria: CELSO ARIEL BENITES, PRIMERA I, C, Y C.DEL SEGUNDO TURNO CIRCUNCRIPCION JUDICIAL DE VILLARRICA Monto:

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

63.608.593 GUARANIES Gasto: 6.300.000 GUARANIES 9- Tipo: EMBARGO EJECUTIVO | Entrada Nro: 13866007 | Fecha y Hora: 06/06/2024 08:33:59 | Interviniente: JUZGADO DE 1RA. INST C DE VILLARRICA | Caratula: "cooperativa coopeduc lita, c/ ariel salomon nuñez lopez, laura elizabet nuñez y maria antonia lope | Secretaria: MYRIAN STELLA CHAPARRO DE MATTO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL 2° TURNO C Monto: 63.273.639 GUARANIES Gasto: 6.327.365 GUARANIES Resultando adjudicado el señor FERNANDO VERON GIMENEZ CON C.I N.| 3.922.151, con domicilio en Teodoro s. Mongelos Esquina Celsa Speratti Barrio mburicao de la Ciudad de Asunción, en la suma de GUARANIES DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (Gs. 2.842.000) por ser esta oferta la única del acto. Se abonaron todos íntegramente los gastos inherentes a la subasta. Se deja constancia que se abono la seña del 10%, consistente en la suma de Guaraníes Doscientos ochenta y cuatro mil Doscientos (Gs. 284.200) Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes, la cual certifico y de la que doy fe. CONSTE.-

Que, en fecha 04 de agosto del 2026, el Rematador Publico PABLO DAVID OJEDA SANTACRUZ con MATRICULA N° 18 CE presenta su informe de remate, en relación al acta de subasta llevado a cabo en fecha 29 de julio de 2026, que fue puesto de manifiesto por todo el plazo de ley, sin que persona alguna, se haya presentado a impugnarlo, en el plazo previsto por el Art. 497 del C.P.C.

Que, En fecha 21 de agosto de 2026, la actuaria informa: "…*SEÑORA JUEZA: INFORMO A V.S que, el Informe del Remate Judicial llevado a cabo el 29 de julio de 2026, presentado por el Rematador Público PABLO DAVID OJEDA, en el carácter invocado, ha quedado de manifiesto en secretaria por providencia de fecha 4 de agosto de 2026, no obrando constancias de que se haya formulado oposición alguna la mismo, estando a la fecha vencido el plazo por Ley..-*

Que, Por providencia de fecha 24 de agosto de 2026, se tiene por agregado el informe de la Actuaria, y se llama autos para resolver.

El **Art. 492** del Código Procesal Civil establece que: *"**Adquisición por el ejecutante.-** Sin prejuicio de lo dispuesto en el artículo 502, el ejecutante que adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su crédito y la suma que faltare para cubrir los impuestos y gastos causídicos, cuando éstos no pudieren ser satisfechos con aquel excedente".*

Que, De lo expuesto, se percibe que se ha puesto de manifiesto al acta de subasta de bienes realizada en la secretaria del juzgado, sin que exista constancia de que persona alguna se haya presentado a reclamar derechos, por lo que, corresponde aprobar las diligencias de la subasta realizada en fecha 29 de julio de 2026

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a la disposición legal mencionada, el Juzgado en lo Civil y Comercial del Primer Turno.

RESUELVE:

1°.- APROBAR el remate realizado en estos autos en fecha 29 de julio de 2026 **por el Rematador Publico** PABLO DAVID OJEDA SANTACRUZ con MATRICULA N° 18 CE de la C.S.J,.

2°.- REGISTRAR y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Art. 66 de la Ley N°6822/2021, conforme con el ítem, "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica aprobado por acordada 1108 del 31 de agosto de 2016, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: PATRICIA VIVIANA SAMANIEGO ORTIZ (JUEZ/A)